



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: **DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 25 MAR 2003

RESOLUCION EXENTA N° 061

VISTOS:

Los artículos 3º, letras g) y m) y 57 del D.F.L.
Nº 251, de 1931, de Hacienda; y lo solicitado por los interesados.

CONSIDERANDO :

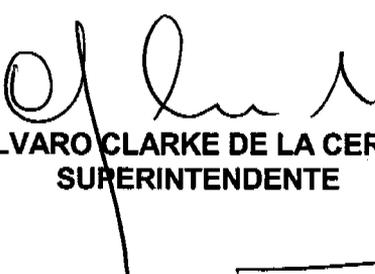
Que por cambio de objeto social, la persona
jurídica que a continuación se indica, ha dejado de actuar en la intermediación de contratos
de seguros y ha solicitado dejar sin efecto su inscripción en los Registros pertinentes.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a petición de parte y
a contar de esta fecha, las inscripciones en el Registro de Auxiliares del Comercio de
Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida y de Rentas Vitalicias de la
sociedad **Cancino y Olivares Corredores de Seguros Limitada** o "**Canoli Ltda.**"
(nombre de fantasía), R.U.T. 79.791.790-7, realizadas mediante Resoluciones de este
Servicio N° 56, de fecha 15 de Abril de 1988 y 146, del 23 de Abril de 2001.

2.- La persona jurídica precedentemente
individualizada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados,
por las intermediaciones que hubiere celebrado con anterioridad a la fecha de la presente
Resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y al
mercado asegurador y archívese.


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



Superintendencia de
Valores y Seguros
Santiago
Calle 22 de Julio 1101
Fono 2211 1101
www.svs.cl